



## DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN

**RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2015, de la Dirección Gerencia del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, por la que se modifica la Resolución de 18 de mayo de 2015, por la que se convoca una prueba selectiva para cubrir, con carácter fijo, un puesto vacante de investigador en la plantilla de este Centro.**

En el “Boletín Oficial de Aragón”, número 106, de 5 de junio de 2015, se publicó la Resolución de 18 de mayo de 2015, de la Dirección Gerencia del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, por la que se convoca una prueba selectiva para cubrir, con carácter fijo, un puesto vacante de investigador en la plantilla de este Centro.

A este respecto, se ha detectado que la base 2.1 a) de la convocatoria no incluye la previsión contemplada en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público de que los extranjeros de Estados distintos a los señalados en dicha base con residencia legal en España puedan participar en los procesos selectivos convocados.

Por todo lo expuesto, resuelvo:

Primero.— Modificar la Resolución de 18 de mayo de 2015, de la Dirección Gerencia del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, por la que se convoca una prueba selectiva para cubrir, con carácter fijo, un puesto vacante de investigador en la plantilla de este Centro, en los siguientes términos:

Se modifica la base 2.1 a), página 19974, que queda redactada de la siguiente manera:

“a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea; o ser, cualquiera que sea su nacionalidad, cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes; o ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; o ser extranjero no nacional de los Estados señalados anteriormente y tener residencia legal en España”.

Segundo.— Abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes, previsto en la base 3.4, para participar en los procesos selectivos, que se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, admitiéndose las presentadas durante el plazo indicado en la resolución objeto de la presente modificación.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria e Innovación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Zaragoza, 17 de junio de 2015.— El Director Gerente, José Vicente Lacasa Azlor.